



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Abril de 2019.-
DECRETO ALC. N° 1.624/19.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile, Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto N° 1.790 del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de Diciembre del 2013, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2014; Memorando N° 387/19 del mes de Abril de 2019, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Administración y Finanzas, que solicita decretar la actividad denominado **"Lanzamiento Show Aniversario, Alto Hospicio"**, a realizar el día 25 de Abril del presente año, desde las 12:00 hrs, en el recinto del Centro Alto Rendimiento Deportivo, Sector La Pampa; Memorando N° 119/19 de 24 de Abril de 2019, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 24 de Abril de 2019, que solicita fondo a rendir para prestación de servicios, catering y otros gastos que sean necesarios para la actividad **"Lanzamiento Show Aniversario, Alto Hospicio"**.

DECRETO:

- 1.- Autorízese la realización de la actividad Municipal denominada **"Lanzamiento Show Aniversario, Alto Hospicio"**, a realizarse el día 25 de Abril del presente año, desde las 12:00 hrs, en el recinto del Centro Alto Rendimiento Deportivo, Sector La Pampa.
- 2.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Oswaldo Erick Zenteno Pinto**, Profesional Grado 6° EMS, por la suma de **\$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos)**, los que se destinarán para prestación de servicios, catering y otros gastos que sean necesarios para la actividad **"Lanzamiento Show Aniversario, Alto Hospicio"**.
- 3.- Encárguese a la **Administración Municipal** en conjunto con la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, a través de su **Departamento de Deportes y Cultura**, la organización para la realización de dicha actividad, y la coordinación con el resto de las Direcciones y Departamentos que se requieran para ello.
- 4.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **114.03.01.012**, Anticipo Funcionarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Dist:

- Control
- Dideco
- DAF
- Administración Municipal
- Deportes